

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 30 de julio de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014-00290 00
DEMANDANTE : Myriam Acevedo Jáuregui.
DEMANDADO : Unidad Administrativa de Salud de Arauca "UAESA".
MEDIO DE CONTROL : Ejecutivo.
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 408 del expediente, oficio remitisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en sentencia del 17 de mayo de 2018 (fls. 400-404 envés) resolvió confirmar la sentencia proferido por este Despacho el 06 de abril de 2016 (fls. 373-383 envés).

En consecuencia, el Despacho,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
RESUELVE:
República de Colombia

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 17 de mayo de 2018 resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 06 de abril de 2016.

SEGUNDO. ORDENESE a las partes que presenten la Liquidación del Crédito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÁRLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 090, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (06) de agosto de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria